FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

por esta Ciudad acuerda: se traslade á la Junta de Propios, y Arvitrios para los fines que se pretenden ——

Oficio q.e se establezcan comisiones en todos los Partidos

Viose un oficio del S.r Presidente de la Junta de Comision de esta Ciudad, su fha primero del corriente, en que expresa q.e con arreglo á lo q.e se previene en la R.l Instruccion de Juntas Provinciales, deben establecerse comisiones en todos los Partidos, por lo que corresponde á este Ayuntam.to el cumplim.to de dha disposicion por lo respectivo á los tres de la comprension de esta Ciudad: Y entendida, conferenciado lo combeniente atendiendo á q.e en la Instruccion q.e se cita no se previene semejante particular para esta Ciudad pues los partidos que se indican son de su Jurisdiccion; manifestandola al mismo tiempo